

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12259 *Notificación de sentencia 515/2015 en procedimiento ordinario 92/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 92/2015 a instancia de don Ricardo Cuevas Rodríguez y don Jesús Ángel Fernández Cayón frente a Construcciones Gesnor 2000 y Olabbarri Empresa Constructora, en los que se ha dictado sentencia número 515/2015 de fecha de 19 de octubre de 2015, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Ricardo Cuevas Rodríguez y don Jesús Ángel Fernández Cayón contra Construcciones Gesnor 2000, S. L.U., debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.327,29 euros y 1.618,87 euros respectivamente, de la que responderá solidariamente la codemandada Olabbarri Empresa Constructora exclusivamente por los conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Gesnor 2000 y Olabbarri Empresa Constructora, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12259

CVE-2015-12259